INFORME DE EVALUACIÓN
CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE"

Asunción, 24 de noviembre de 2010

SEÑORA MINISTRA:

En el marco del proceso licitatorio, individualizado como llamado a CONTRATACION DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE SOFTWARE", y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR), de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes. Se reúne el Comité de Evaluación designado para las Contrataciones Directas a ser realizadas por la SENATUR, conformado para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en el Art. 27 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en la Carta de Invitación y en las disposiciones legales aplicables.

En ese respecto mencionamos que este informe tiene como base para su redacción lo establecido en la Carta de Invitación del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03.

1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. Que la cobertura presupuestaria para la obligación y pago, se encuentra en la partida presupuestaria 2010, del rubro 570, con fuente de financiamientos FF 30. Siendo el monto total previsto para la presente contratación la suma de guaraníes 110.000.000.- (Guaraníes; Ciento diez millones)

2. PUBLICACION

- En el SICP – ID Nº 195.947
- Se han cursado invitaciones a las siguientes empresas: ***COMPUSAVER; INSUCOM; PARASUR; ITCS y NETLOGIC***

3. EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS. El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas, y asimismo se ha fijado como fecha de apertura de los sobres para el día 19 de noviembre del 2010 a las 09:30 hs. De la publicación realizada en el portal de Contrataciones Públicas, se han presentado las siguientes empresas: ***OLAM S.R.L.; COMPUSAVER S.A. e ITCS S.A.*** En efecto, en esa fecha y hora, en la Sede de la Secretaria Nacional de Turismo (SENATUR) y en presencia de los funcionarios asignados de esta Secretaria Nacional; se procedió a dar inicio a la apertura de los sobres correspondientes a las ofertas presentadas por los oferentes mencionados.

4. COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. No se realizaron pedidos de aclaración a los oferentes.

5. EVALUACION FINANCIERA, LEGAL Y TECNICA DE LAS OFERTAS

A – MONTO TOTAL DE LAS OFERTAS

1. **"OLAM S.R.L."** por un monto total de **Gs. 98.279.342.-** (Guaraníes; Noventa y ocho millones doscientos setenta y nueve mil trescientos cuarenta y dos)

2. **"ITCS S.A."** por un monto total de **Gs. 108.300.000.-** (Guaraníes; Ciento ocho millones trescientos mil)

3. **"COMPUSAVER S.A."** por un monto total de **Gs. 120.450.000.-** (Guaraníes; Ciento veinte millones cuatrocientos cincuenta mil)

Se procede al análisis de la Oferta económica considerada como la más conveniente para la SENATUR, atendiendo al criterio de adjudicación establecido en el Anexo 3 de la Carta de Invitación – *POR EL TOTAL*

Informe técnico, presentado por el Departamento de Informática

a) OLAM S.R.L.

En la Planilla de Servicios, el total de horas ofrecidas para todo lo solicitado como servicio es de 320 hs.

Además para el montaje de las VPN de todas las oficinas regionales (Ciudad del Este, cabecera del Puente – Ciudad del Este, Oficina Regional - Encarnación, Cabecera del Puente – Encarnación, Centro Integral del Turista, Reducción de Trinidad, Santos Cosme y Damián, Jesús Tavarangue, Aeropuerto Guaraní – Minga Guazú y Aeropuerto Silvio Pettirossi - Luque, Hoteles Villa Florida y Vapor Cué, la empresa dentro de su oferta establece que absorberá los gastos de traslados y viáticos solo por 3 días, los cuales no serían suficientes atendiendo a la implementación para todos los puntos mencionados, atendiendo la distancia entre los puntos y la complejidad con los enlaces, etc. y necesariamente deben realizarse pruebas de conectividad y otras en cada uno de dichos puntos. Sin dejar de mencionar la posibilidad de que existan fallas o desperfectos de todas estas redes, lo que la empresa dentro de su oferta no estaría contemplando.

b) ITCS S.A.

En la planilla de Servicios el total de horas ofrecidas para todo lo solicitado es de 660 hs.

Además ITCS S.A. en su oferta establece que no limitan los gastos en concepto de viáticos y traslados para los técnicos asignados en la implementación de las VPNS, cubriendo además el soporte técnico para las mismas por un periodo de 12 meses, sin cargo para la SENATU, en caso de problemas o desperfectos.

De ésta evaluación se puede observar que existe una diferencia de 340 hs. en concepto d e implementación, soporte y/o capacitación a favor de la SENATUR por parte de la empresa ITCS S.A. en relación a la oferta presentada por la empresa OLAM S.R.L.; cubriendo además la primera empresa mencionada servicios de soporte técnico de todas las VPNS montadas en las Oficinas Regionales, Misiones, Hoteles, Aeropuertos, Centros de Atención a Turistas, esto sin costos adicionales para la SENATUR.

Así mismo es importante hacer mención que existe una diferencia a favor de la empresa OLAM S.R.L. de Gs. 10.020.658.- (Guaraníes; Diez millones veinte mil seiscientos cincuenta y ocho).

Pero es totalmente significado a los intereses institucionales la siguiente apreciación:

El costo aproximado de mercado por hora de Soporte Técnico proveído por las empresas Microsoft Partner es de entre 15 a 25 $, esto sin incluir traslados y viáticos, por ello tendríamos una diferencia de más de 5000 $ tomando el menor costo y considerando las cantidades de horas ofrecidas por cada empresa.

Por todo lo expuesto y atendiendo a que la SENATUR no contaría con disponibilidad suficiente para el pago de dichas horas, ya que representarían un costo extra, pero a la vez necesarios para el buen funcionamiento de los software instalados, el comité recomienda la adjudicación de la 2da oferta, ***ITCS S.A.,*** *ya que si bien la misma presenta un costo superior al presentado por la empresa* ***OLAM S.R.L.****, ofrece servicios que la empresa OLAM S.R.L. no; y atendiendo que estos igualmente representarían para la Institución costos extras no contemplados; lo que estaría perjudicando no solo económicamente; sino además técnicamente ya que sin estos servicios, la buena instalación y en consecuencia el buen uso de los software adquiridos no sería posible.*

Seguidamente se analiza la documentación presentada por la empresa recomendada para la adjudicación.

B – A efectos de determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, basado en los procedimientos y criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03, el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y en las Bases de la Contratación (PBC o Carta de Invitación y sus anexos), con el sistema "CUMPLE - NO CUMPLE"

Efectuado el Análisis de las Documentaciones se tiene el siguiente cuadro:

Documentos Legales Sustanciales

DOCUMENTOS	ITCS S.A.
1. El formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en el Anexo 2	**CUMPLE**
2. La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 de la Ley 2051/03	**CUMPLE**
3. La Declaración Jurada de los "DERECHOS DEL MENOR"	**CUMPLE**
4. La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de la Carta de Invitación.	**CUMPLE**

Documentos Legales Formales

DOCUMENTOS	ITCS S.A.
1. Fotocopia Simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	**CUMPLE**
2. Fotocopia Simple de la Cédula Tributaria	**CUMPLE**
3. Fotocopia del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	**CUMPLE**
4. Fotocopia Simple de la Patente Municipal	**CUMPLE**
5. Fotocopia Simple de los Estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica)	**CUMPLE**
7. Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Renta	**CUMPLE**

Por lo tanto, en virtud de lo dispuesto en el Art. 64 Inc. 6 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y considerando el análisis evaluativo realizado en el presente dictamen, el Comité de Evaluación, al constatar que la empresa cumple con los requisitos técnicos y legales exigidos en la Carta de Invitación del llamado a contratación se recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

- ✓ **ITCS S.A.** (De acuerdo a las Especificaciones Técnicas)

Ítems	*Cant.*	*Precio Unitario*	*Precio Total*
1	20	*1.450.000*	*29.000.000*
2	1	*3.800.000*	*3.800.000*

3	1	7.200.000	7.200.000
4	40	480.000	19.200.000
5	40	380.000	15.200.000
6	15	1.800.000	27.000.000
7	3	2.300.000	6.900.000
		Total	Gs. 108.300.000.-

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado a *CONTRATACION DIRECTA PARA LA "**ADQUISICION DE SOFTWARE**"* a la siguiente empresa**:**

   a. **"ITCS S.A."** por un monto total de **Gs. 108.300.000.-** (Guaraníes; Ciento ocho millones trescientos mil), INCLUIDOS LOS TRIBUTOS Y GRAVAMENES, y cualquier otro gasto que derive de la entrega del/los bienes ofertado/s; según Contrato por un plazo de 14 meses - *PLURIANUAL*

2. **SUSCRIBIR** el Contrato correspondiente a la empresa adjudicada y por el monto mencionado.

3. **COMUNICAR** a la Dirección Nacional de Contrataciones públicas de conformidad a las disposiciones legales vigentes.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

Sr. Francisco Ferreira
Jefe U.O.C.

Lic. Jorge Granada
Jefe de Informática

Srta. Letizia Romero
Asistente U.O.C

Sr. José Espinola
Asistente U.O.C.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO
ASUNCION